



S.E. 01/18

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:30 horas del día 16 de marzo de 2018, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 01/18, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. C.P. Miriam Gabriela López Sánchez, suplente de la Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité; Lic. Luis Faustino Armendáriz Escobedo, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. Carmen Rodríguez Lugo, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; C.P. Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano, suplente del Director de Seguridad Pública Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. María de Lourdes Blanco Alarcón, Proveedora Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Arq. César Ricardo Hernández Sarmiento, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Yamel Rodríguez Trejo, suplente del Director de Desarrollo Humano y Educación, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. José Carlos Armendáriz Solís, invitado del Síndico Municipal; C.P. Carlos David Orozco Chacón, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación, en su carácter de Asesor del Comité; Lic. Carlos Eduardo Raynal Reygadas, Regidor Presidente de la Comisión de Fomento Económico, en su carácter de Asesor del Comité; Lic. Reyna Mariñelarena Baca, invitada del Subdirector Jurídico Municipal, en su carácter de Asesor del Comité; Lic. Pamela Acosta de la Fuente, Jefe de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, en su carácter de Secretario Técnico; C. Julio Rico Caballero, por el Presidente de la Cámara Nacional de la Industria y la Transformación "CANACINTRA", en su carácter de invitado al Comité; por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para el arrendamiento, instalación y operación de equipo de sonido, iluminación, video y estructuras metálicas para pendones, requeridos para el evento "Plataforma Escudo", solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal solicita llevar a cabo el arrendamiento, instalación y operación de equipo de sonido, iluminación, video y estructuras metálicas para pendones, requeridos para el evento "Plataforma Escudo", por un monto de hasta \$656,560.00 (Seiscientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 73, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que se trata de la contratación de servicios relacionados a gastos de ceremonial, congresos, convenciones y exposiciones.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal manifiesta que es necesaria la contratación en comento, para poderse llevar a cabo la ceremonia de presentación de la Plataforma Escudo Chihuahua, misma que se llevará a cabo el día 20 de marzo del año en curso ante autoridades de los tres niveles de gobierno, las cámaras empresariales, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación y público en general.



Los bienes que se pretenden arrendar, instalar y operar, se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente que se anexa a la presenta acta.

De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para la contratación en comento que desprende las condiciones actuales de los bienes se acompaña al expediente.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable el arrendamiento, instalación y operación de equipo de sonido, iluminación, video y estructuras metálicas para pendones, requeridos para el evento "Plataforma Escudo", mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo el arrendamiento, instalación y operación de equipo de sonido, iluminación, video y estructuras metálicas para pendones, requeridos para el evento "Plataforma Escudo", por un monto de hasta \$656,560.00 (Seiscientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51381020001-999999-04-10021-131-000-02E0801-38201-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 73, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que se trata de la contratación de servicios relacionados a gastos de ceremonial, congresos, convenciones y exposiciones, por lo que se hace saber a la dependencia solicitante que la selección del proveedor y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

3. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de pintura para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor solicita llevar a cabo la adquisición de pintura para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$38,650.20 (Treinta y ocho mil seiscientos cincuenta pesos 20/100 M.N.) y un monto máximo de \$128,834.00 (Ciento veintiocho mil ochocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso b), 50, segundo párrafo, 51 y 101 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en virtud de que además de tratarse de un contrato abierto, anteriormente se llevó a cabo la licitación pública para la adquisición en comento, identificada bajo el número O.M. 17/18, en la cual se declararon desiertas las partidas 1 y 2 de la misma, por no haberse recibido posturas satisfactorias para las mismas, asimismo, el monto máximo a contratar para cada una de las partidas no excede de veinticinco veces la Unidad de Medida y Actualización vigente elevada al año.

Las partidas declaradas desiertas se detallan de manera pormenorizada en la solicitud de la Proveeduría Municipal.



Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de pintura para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, de conformidad con los siguientes techos presupuestales: Partida 1: monto mínimo de \$22,195.50 y monto máximo de \$73,985.00; Partida 2: monto mínimo de \$16,454.70 y monto máximo de \$54,849.00, dando una sumatoria para el monto mínimo de \$38,650.20 (Treinta y ocho mil seiscientos cincuenta pesos 20/100 M.N.) y para el monto máximo de \$128,834.00 (Ciento veintiocho mil ochocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso b), 50, segundo párrafo, 51 y 101 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en virtud de que además de tratarse de un contrato abierto, anteriormente se llevó a cabo la licitación pública para la adquisición en comento, identificada bajo el número O.M. 17/18, de fecha 07 de febrero de 2018, en la cual se declararon desiertas las partidas 1 y 2 de la misma, por no haberse recibido posturas satisfactorias para las mismas, asimismo, el monto máximo a contratar para cada una de las partidas no excede de veinticinco veces la Unidad de Medida y Actualización vigente elevada al año. Asimismo, se hace del conocimiento del Comité que la presente dictaminación se hace basándose en el artículo octavo transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, mismo que a la letra dice: *"Los procedimientos de contratación y demás asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución, se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento en el que se iniciaron."*, toda vez que se trata de un asunto en trámite, iniciado con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

4. Notificación de nuevos fundamentos jurídicos para llevar a cabo la licitación pública relativa a la adquisición de uniformes, prendas y artículos de seguridad, cuya dictaminación del procedimiento se llevó a cabo en el punto 2 del orden del día de la Sesión Extraordinaria 04/17 del Comité de Compras, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, hace del conocimiento de este Comité que en fecha 16 de febrero del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria 04/18 del Comité de Compras, en la cual, en el punto 2 del orden del día, se dictaminó el procedimiento para la adquisición de uniformes, prendas y artículos de seguridad para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante un procedimiento de licitación pública, sin embargo con la entrada en vigor de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, no fue posible iniciar dicho procedimiento, ya que su dictaminación se fundamentó en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que en este acto se notifica al Comité los nuevos fundamentos jurídicos para llevar a cabo el proceso de licitación pública, siendo aplicables los artículos 40, 51 fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por tratarse de una licitación pública presencial. Asimismo, se solicita la aplicación del criterio binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea necesario utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio, supuesto que en la especie se acredita ya que los bienes solicitados se encuentran estandarizados en el mercado.

En uso de la palabra el Regidor Carlos Eduardo Raynal Reygadas pregunta que si es necesario que se adjunte la investigación de mercado para llevar a cabo la presente licitación pública, a lo que la Lic. Pamela Acosta comenta que en el próximo Comité se notificará el mismo punto con la respectiva investigación de mercado.



5. Notificación de ampliación de contrato AD006/18, relativo a la contratación del servicio de suministro de combustible de gasolina y diésel para el parque vehicular, propiedad del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

En relación al contrato AD006/18, relativo a la contratación del servicio de suministro de combustible de gasolina y diésel para el parque vehicular, propiedad del Municipio de Chihuahua, se notifica la ampliación del monto contratado como a continuación se señala:

Contrato	Monto máximo del contrato	Monto a ampliar	Porcentaje
AD006/18	\$13,642,329.49	\$4,092,698.847	30%

El monto a ampliar mencionado en la tabla que antecede incluye el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en los planes de cuenta 51261010001 y 51261010002, asimismo, no rebasan el 30% permitido, y los contratos se encuentran vigentes dentro de los seis meses posteriores a su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. Asimismo, se hace del conocimiento del Comité que la presente notificación se hace basándose en el artículo octavo transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, mismo que a la letra dice: *"Los procedimientos de contratación y demás asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución, se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento en el que se iniciaron."*, toda vez que se trata de un asunto en trámite, iniciado con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

6. Asuntos Generales.

I. Dictaminación del procedimiento para el arrendamiento de bien inmueble y servicios adicionales para la entrega de becas de excelencia, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación solicita llevar a cabo el arrendamiento de bien inmueble y servicios adicionales para la entrega de becas de excelencia, por un monto de hasta \$215,809.00 (Doscientos quince mil ochocientos nueve pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 73, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que se trata de la contratación de servicios relacionados a gastos de ceremonial, congresos, convenciones y exposiciones.

La dependencia manifiesta que pretende llevar a cabo la entrega de becas a beneficiarios de becas de excelencia, por lo que se pretende arrendar un bien inmueble que incluye servicios adicionales como lo es la limpieza, seguridad, ambulancia, platillos económicos, refrescos, entre otros, mismos que se describen pormenorizadamente en la solicitud de la Dirección, misma que se anexa a la presente acta.

De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para la contratación en comento que desprende las condiciones actuales de los bienes y servicios se acompaña al expediente.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Director de Desarrollo Humano y Educación, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado,

se determina aplicable el arrendamiento de bien inmueble y servicios adicionales para la entrega de becas de excelencia, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Director de Desarrollo Humano y Educación, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo el arrendamiento de bien inmueble y servicios adicionales para la entrega de becas de excelencia, por un monto de hasta \$215,809.00 (Doscientos quince mil ochocientos nueve pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51381020001-999999-04-11011-131-000-02E1504-38201-1-4-GCAM-000 mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 73, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que se trata de la contratación de servicios relacionados a gastos de ceremonial, congresos, convenciones y exposiciones, por lo que se hace saber a la dependencia solicitante que la selección del proveedor y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

II. Dictaminación del procedimiento para el arrendamiento de bien inmueble y servicios adicionales para la entrega de becas de transporte, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación solicita llevar a cabo el arrendamiento de bien inmueble y servicios adicionales para la entrega de becas de transporte, por un monto de hasta \$215,809.00 (Doscientos quince mil ochocientos nueve pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 73, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que se trata de la contratación de servicios relacionados a gastos de ceremonial, congresos, convenciones y exposiciones.

La dependencia manifiesta que pretende llevar a cabo la entrega de becas a beneficiarios de becas de transporte, por lo que se pretende arrendar un bien inmueble que incluye servicios adicionales como lo es la limpieza, seguridad, ambulancia, platillos económicos, refrescos, entre otros, mismos que se describen pormenorizadamente en la solicitud de la Dirección, misma que se anexa a la presente acta.

De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para la contratación en comento que desprende las condiciones actuales de los bienes y servicios se acompaña al expediente.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Director de Desarrollo Humano y Educación, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable el arrendamiento de bien inmueble y servicios adicionales para la entrega de becas de transporte, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

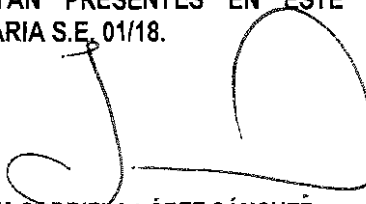
Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Director de Desarrollo Humano y Educación, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado



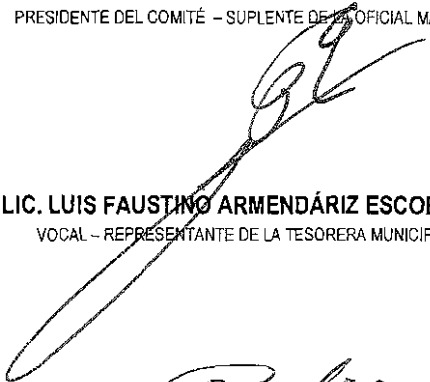
de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo el arrendamiento de bien inmueble y servicios adicionales para la entrega de becas de transporte, por un monto de hasta \$215,809.00 (Doscientos quince mil ochocientos nueve pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51381020001-999999-04-11011-131-000-02E1504-38201-1-4-GCAM-000 mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 73, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que se trata de la contratación de servicios relacionados a gastos de ceremonial, congresos, convenciones y exposiciones, por lo que se hace saber a la dependencia solicitante que la selección del proveedor y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

7. Cierre de la Sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 01/18.

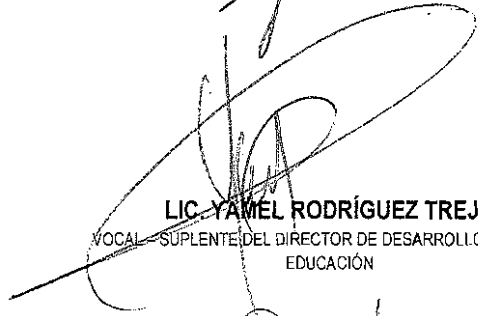

C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

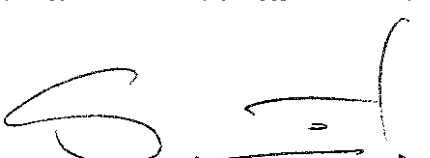

JANETH GARZA GARZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

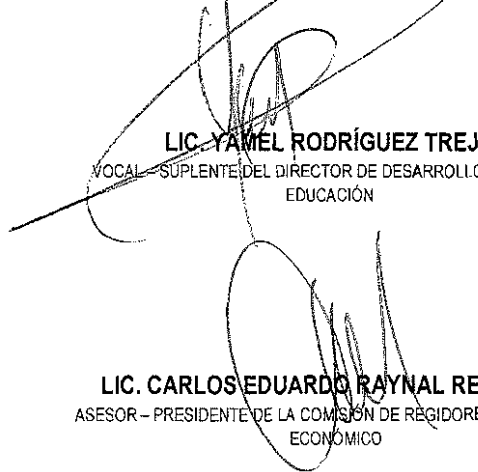

LIC. LUIS FAUSTINO ARMENDÁRIZ ESCOBEDO
VOCAL – REPRESENTANTE DE LA TESORERA MUNICIPAL


LIC. MARÍA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN
VOCAL – PROVEEDORA MUNICIPAL

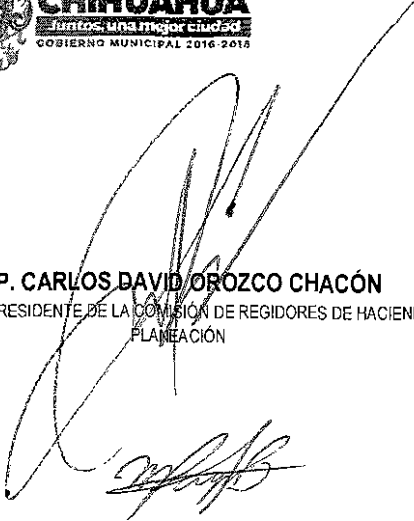

C.P. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
VOCAL – SUPLENTE DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL


LIC. YAMEL RODRÍGUEZ TREJO
VOCAL – SUPLENTE DEL DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN


ARQ. CÉSAR RICARDO HERNÁNDEZ SARMIENTO
VOCAL – SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS


LIC. CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS
ASESOR – PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE FOMENTO ECONÓMICO

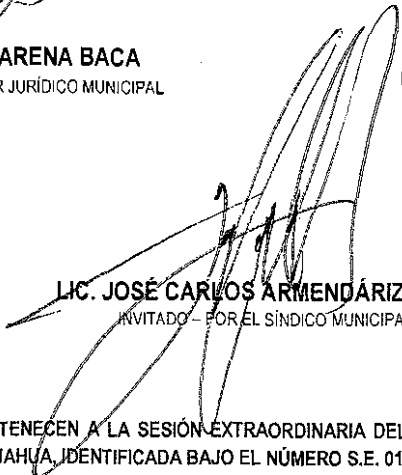



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
ASESOR – PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN


LIC. PAMELA PATRICIA ACOSTA DE LA FUENTE
SECRETARIO TÉCNICO – JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR


LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
INVITADA – POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL


C. JULIO RICO CABALLERO
INVITADO – POR EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA Y LA TRANSFORMACIÓN "CANACINTRA"


LIC. JOSÉ CARLOS ARMENDÁRIZ SOLÍS
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL



LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 01/18 CELEBRADA EL DÍA 16 DE MARZO DE 2018.